

La Dirección de GREGAL, S. COOP. considera los temas sociales y éticos elementos fundamentales en la gestión empresarial e indispensables para el buen funcionamiento de la Cooperativa. Para ello se compromete, como siempre lo ha hecho, a cumplir los Convenios Laborales fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo (O.I.T.), la Legislación Nacional, Regional o Local aplicable y lo dispuesto en los Convenios Colectivos Agrícola, forestal y pecuario y de Comercio General de la Región de Murcia. Así mismo se compromete a cumplir con el **CÓDIGO BÁSICO DE INICIATIVA DE COMERCIO ÉTICO (E.T.I. Base Code)**.

## COMPROMISOS:

### **El empleo se elige libremente.**

No hay trabajo forzoso para el trabajador. Los trabajadores no tienen que dejar documentación de identidad alguna a la empresa y son libres de abandonarla tras una notificación razonable.

### **Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.**

Todos los trabajadores tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente. La Dirección de Gregal, S. Coop. adopta una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos. Los Representante de los trabajadores no son discriminados y tienen acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

### **Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas.**

Se tienen presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se toman las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud de los trabajadores. Todos los empleados reciben formación con regularidad y por escrito sobre salud e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o designados a otro puesto. Se proporciona acceso a servicios limpios y a agua potable. La empresa confiere la responsabilidad sobre salud y seguridad a un representante de gestión superior.

### **No se emplea mano de obra infantil.**

Gregal, S. Coop. no emplea ni a niños ni a jóvenes menores de 18 años.

### **Se paga un salario digno.**

Los salarios cumplen, como mínimo, con la Legislación aplicable (Convenios Colectivos). Se proporciona a los trabajadores información por escrito sobre sus condiciones salariales antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión.

### **Las horas de trabajo no son excesivas.**

Las horas de trabajo cumplen con la Legislación Nacional y con los Convenios Colectivos aplicables o, en su caso, con aquella que ofrezca mayor protección a los trabajadores. En cualquier caso, los empleados no trabajan con regularidad más de 48 horas semanales y disponen de, al menos, un día libre por una media de 7 días. Las horas extra son voluntarias y no superan las 12 horas semanales, no se exigen con regularidad y se compensarán siempre con una prima.

### **No hay discriminación a los trabajadores.**

No hay discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, extinguir o jubilar por motivos de edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, minusvalía, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.

### **Se proporciona un trabajo regular.**

En todos los casos, el trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales reconocidas a través de la Legislación nacional vigente y la práctica.

### **No se permite un trato inhumano o severo hacia los trabajadores.**

Está prohibido el abuso físico o castigo, amenazar con abuso físico, sexual o de cualquier otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.



Fdo: D. Antonio Serrano García  
Gerente de Gregal, S. Coop.